



Veinte maravedis.

SEELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

Comunio se halla publicado el servicio de Rentas; y las demas q<sup>e</sup>  
expresa en su memoria l<sup>a</sup> cetenox la Administracion de Renta y  
Baxilla de la N. de Fontuna; y no saliendo por Acuerdo este  
su voto lo pide por testimonio.

El Señor D. Joseph Leon Lopez de Oliver Comisario que es el  
Sr D. Antonio Rocamora.

El Señor D. Maguinde Elgueta asid.

El Señor D. Salvador Vinader Couva y asid.

El Señor D. Xaró Baxa Fonte, comunio.

El Señor D. Xaró Manresa Diegues asid.

Y el Señor D. Joseph Thomas Monis tambien comunio  
que es el Sr D. Antonio.

Y la Ciudad habiendo regulado los onre votos de igual nume  
ro de Reuidore, que han concuixido de este Cavildo, salio por la  
mayor pluralidad de nuxre la proposicion de l<sup>a</sup> Sr D. Antonio  
Rocamora; y duplico al Sr. Corregidor, se conforme con esta  
mayor parte, con arreglo a los R. Privilegios, buenos usos, y ca  
tumbres de este Ayuntamiento, y hablando con la modestia debida  
requixio con ello a su Señoria; y entendido de ello manifest<sup>o</sup>  
q<sup>e</sup> desde luego se conformaba entodo, y por todo con el mayor  
numero de votos. Y Acordó la Ciu. se haga la propuesta